

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE GAVIÓN RECTANGULAR CON DIAFRAGMA, EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TSA0078539

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el encargo del Cabildo de Gran Canaria, para el suministro de gavión rectangular con diafragma para la actuación "PROYECTO DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICA: LAS HOYAS, LUGAREJOS, Y LOS PÉREZ, TT.MM. AGAETE, ARTENARA Y GÁLDAR", en la Isla de Gran Canaria.

Para ejecutar el suministro de dicho encargo se precisa del suministro de gavión rectangular con diafragma, cuyo suministro es el objeto de la licitación del presente expediente:

La presente licitación se tramita en un único lote con el código CPV: **44313000-7 (Malla metálica)**.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los precios unitarios se han obtenido del cuadro de descompuestos del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRÉS EUROS CON CINCUENTA Y TRÉS CÉNTIMOS (55.933,53 €)**, IGIC incluido, de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE TOTAL (SIN IGIC)
SUMINISTRO DE GAVIÓN RECTANGULAR GRAN CANARIA				
322,00	ud	Suministro de gavión rectangular de 4*1*1m tipo 8*10-16 con diafragmas según prescripciones técnicas establecidas en el PPT.	160,00	51.520,00
313,00	kg	Suministro alambre de atar galvanizado de 2,2 mm	2,41	754,33
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IGIC)				52.274,33
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (7%)				3.659,20
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IGIC)				55.933,53

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

No se admiten variantes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

DESGLOSE DE COSTES DEL PROVEEDOR:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	41.731,61 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	2.196,40 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	43.928,01 €
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	5.710,64 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	2.635,68 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	52.274,33 €

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

El motivo de esta previsible modificación de las unidades de malla de gaviones, es que, en la actualidad existen algunos puntos donde todavía no está confirmada la ejecución de los muros, por lo que es posible que no sea necesario su suministro. Esto se confirmará a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación para no causar ningún tipo de inconveniente, lo que supone un aumento del presupuesto base de licitación de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRÉS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.373,55 €), IGIC no incluido.

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE TOTAL (SIN IGIC)
MODIFICACIÓN PREVISTA Nº1				
150,00	ud	Suministro de gavión rectangular de 4*1*1m tipo 8*10-16 con diafragmas según prescripciones técnicas establecidas en el PPT.	160,00	24.000,00
155,00	kg	Suministro alambre de atar galvanizado de 2,2 mm	2,41	373,55
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PREVISTAS Nº1 (IGIC NO INCLUIDO)				24.373,55

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (76.647,88 €), IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas que conlleven aumento de importe. Sin embargo, a lo largo de la vigencia del contrato se prevén las siguientes modificaciones:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IGIC)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC no incluido)	52.274,33 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	24.373,55 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IGIC no incluido)	76.647,88 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ELEGIDOS

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

- Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2021,2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a **CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €)**.

Solvencia Técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (relativos al mismo CPV) en los últimos tres años por un **importe acumulado igual o superior a CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €)**.

Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de las mismas.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

- **Precio (96%)**: Se otorgarán **noventa y seis (96) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de suministro (4%):** se otorgarán hasta **cuatro (4) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de suministro de los materiales. Para ello se otorgará cuatro catorceavos (4/14) de punto por cada día natural que se reduzca el plazo de suministro contando desde la formalización del contrato, admitiéndose una reducción máxima de **CATORCE (14) DÍAS NATURALES** (Puntuación máxima: (4/14) punto x 14 días naturales de reducción = 4 puntos). Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido en el pliego **VEINTIOCHO (28) DÍAS NATURALES** no obtendrán puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, se valora la reducción del plazo de suministro de los materiales de forma que se pueda disponer en obra del material lo antes posible para su posterior colocación, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA DEFINITIVA

El objeto de la presente contratación es el suministro de semillas, según necesidades de la obra, se trata de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de reducir los residuos generados y hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá presentar en formato electrónico toda la documentación exigida, evitando el uso del papel.

Toledo, agosto de 2024.